

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2024-IREN NORTE**

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO CON EQUIPO DE CESION DE USO  
PARA EL DEPARTAMENTO DE DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE –  
KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO  
– DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS  
PINILLOS GANOZA – IREN NORTE”**

**2024**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE - KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO - DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante, y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE –KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
"DR. LUIS PINILLOS GANOZA"-IREN NORTE  
RUC N° : 20481755621  
Domicilio legal : KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE  
Teléfono: : 959648549  
Correo electrónico: : spiconz@irennorte.gop.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE".**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT DE AFÉRESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO	UNIDAD	140

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 159-2024 GRLL-GRS-IREN-NORTE-DG el 01 de agosto de 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de :

- a) La primera entrega de reactivos y equipos en cesión de uso (incluye su instalación y puesta en funcionamiento), se realizará a los (10) Diez días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- b) Las entregas sucesivas se realizarán a los (5) cinco días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Solamente se recibirá productos fuera de los plazos (adelantos o postergaciones) previa autorización de la Unidad de Logística en coordinación con el Departamento de Patología Clínica.

La duración del suministro de los reactivos es de **12 MESES** aproximadamente o hasta agotar la cantidad adjudicada, según Cronograma de Entregas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	REMESA											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
01	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO	UNIDAD	140	15	10	15	10	15	10	15	10	10	10	10	10

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 por hoja impresa en Caja de la Entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Unidad de Logística, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE.

Tanto la caja de la entidad como la Unidad de Logística se ubican en Km 558 Carretera Panamericana Norte

El pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participantes, en horario laboral de 07:30 a 15:30 horas y hasta antes de la presentación de propuestas.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

- año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2020-EF; en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de marzo del 2019.
- Código Civil.
- Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 000353-2024-GRLL-GGR-GRS-IREN, que aprueba la inclusión del presente procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024.
- Memorando N° 159-2024 GRLL-GGR/IREN NORTE-DG el 01 de agosto del 2024, que aprueba el expediente de contratación del procedimiento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE Ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) **Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario** (copia simple)  
Los bienes que por normatividad correspondan. Presentar una copia de registro sanitario que lo acredite.

De no requerir el bien ofertado Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar en su oferta la constancia y/o carta emitida por la DIGEMID que así lo acredite y/o declaración jurada de los equipos QUE NO ESTAN SUJETO A REGISTRO SANITARIO. Se aceptará como documento válido la presentación del listado de los productos que no requieran Registro Sanitario, listado que figura en la página web de la DIGEMID.

f) Inserto, Es obligatorio la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

i) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 741 144328  
Banco : De la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 018 741 000741144328 91

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Ficha de presentación de producto y descripción del equipo en cesión de uso
- l) La Póliza de seguros del equipo en cesión de uso
- m) El programa detallado de mantenimiento preventivo y su respectivo cronograma de ejecución.
- n) Declaración Jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento.
- o) Acreditación del profesional (Curriculum vitae documentado) tecnólogo medico u otro profesional de la salud colegiado o ingeniero electrónico en el manejo del equipo en cesión de uso.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante para la Entidad

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE. En mesa de partes en el horario de 7:30 am a 02:45 pm de lunes a viernes.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello (cronograma de entregas). La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión visada por el almacén general IREN NORTE, el área usuaria del bien, el responsable del Área de Patrimonio, un representante Biomédico y otro que designe el IREN Norte (de ser necesario)
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato suscrito

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



**“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE”**

#### 1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE”

#### 2.- FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con Kit de aféresis de plaquetas con la finalidad de asegurar un stock regular y continuo de concentrados plaquetarios para asegurar la atención oportuna y de calidad para los usuarios de nuestro centro oncológico, especialmente pacientes de Leucemias Agudas que por falta de estos productos sanguíneos aún no se pueden tratar en nuestro Instituto teniendo que esperar ser trasladados a la ciudad de Lima para ser atendidos, poniendo en riesgo el inicio de un tratamiento oportuno para los pacientes de nuestra región.

#### 3.- ANTECEDENTES

Actualmente el Departamento de Hemoterapia y Banco de Sangre del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas esta categorizado como banco tipo I, lo cual se viene realizando diversas gestiones para poder categorizar a banco tipo II ya que contamos con alta demanda de hemocomponentes.

#### 4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO CON EQUIPO DE CESIÓN DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE - KIT DE AFERESIS PARA OBTENCIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO”.

Asegurando el abastecimiento regular de Kit de aféresis de buena calidad y en cantidad suficiente, que permitan brindar una atención rápida, oportuna y segura a los donantes de sangre y así satisfacer la demanda existente en nuestro departamento de Hemoterapia y Banco de Sangre.





**5.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS REACTIVOS**

**ITEM 01: KIT DE AFÉRESIS PARA OBTENCIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO**

ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	KIT DE AFÉRESIS PARA OBTENCIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO	UNIDAD	<p>PRESENTACION: Bandeja termo formada tyvek.                      CANTIDAD: 140                      EMPAQUE:</p> <p>A. Individual que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.                      B. De apertura uniforme y fácil de abrir.                      C. Resiste a la manipulación, transporte y almacenaje.                      D. Esterilizado con óxido de etileno.</p> <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <p>A. Descartable de un solo uso, con monitorización de anticoagulante.                      B. Sistema de tubuladuras.                      C. Bolsa de recolección de plaquetas, plasma y glóbulos rojos.                      D. Con una aguja de venopunción y porta aguja para mantener bioseguridad, para acceso venoso único.                      E. Sistema de Leucorreducción incorporado, soluciones.</p> <p>VIGENCIA: Tiempo de expiración no menor de 8 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén de la entidad. En caso de vigencias menores, se entregará con carta de compromiso de canje. Dicho documento deberá ser presentada para la entrega del bien.</p>

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

- Presentación de insertos de insumos con respectiva literatura, en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo al Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-20018-EF. se requiere por el ítem.
- El cronograma de entrega de reactivos podría variar de acuerdo a la presentación del producto adjudicado y al requerimiento del servicio usuario.
- El contratista se compromete a canjear y/o reponer, en caso el medio de contraste haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad y sin costos para la Entidad





**5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO**

**ITEM 01: EQUIPO AUTOMATIZADO PARA AFERESIS**

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA AFERESIS	
Tipo	Equipo automatizado para aféresis de componentes sanguíneos
Metodología	Separación por Centrifugación, filtración o combinación de ambos. Sistema de Centrifugación: Flujo continuo.
Cantidad	01
Muestra	Sangre total anticoagulada
Características	1.Sistema monitorización de anticoagulante. 2.Idioma en español. 3.Equipo con capacidad de desplazamiento hacia áreas fuera del banco de sangre. 4.Unipunción.
Procesamiento de Datos	Interno Software y Hardware para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibraciones, informes e indicadores de procedimiento) Impresora adecuada a la modalidad de trabajo, y todos los accesorios necesarios para realizar la labor completa y óptima del servicio.
Modo de operación	220V, 60Hz
Conectividad	Los equipos deberán tener una conectividad bidireccional o unidireccional con el sistema de gestión del Banco de Sangre, por lo que el proveedor deberá asumir todos los costos que se requieran para la implementación de la interface (esta característica es obligatoria).
Accesorios	Fuente de poder de emergencia (UPS) y selladores de radiofrecuencia (1 por maquina). Un (01) tensiómetro digital de brazo, tipo de mediciones: pulso, frecuencia sistólica, frecuencia diastólica, estuche y brazaleta. Un (01) Pulsioxímetro. Un (01) Televisor. Una (01) balanza de pie con tallímetro. Un (01) de sillón para la atención de los donantes de plaquetas.
Consumibles, controles y complementos	Todos los consumibles, complementos deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de kits) en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada procedimiento programados para el periodo de compra. En cualquier caso, que falle alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Papel bond A4 y tóner suficiente.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista queda obligado a presentar <u>el programa detallado de mantenimiento preventivo y su respectivo cronograma de ejecución</u>, según protocolo del fabricante o soporte técnico del proveedor, debiendo ejecutarse dentro del periodo de contratación de los Insumos para asegurar la operatividad del equipo en óptimas condiciones.</li> <li>- Queda obligado a realizar los mantenimientos correctivos las veces que sea necesario, en forma inmediata, en un máximo de 24 horas de comunicado el fallo por medio electrónico (correo) o por escrito, de no cumplir con lo solicitado será penalizado. De persistir el fallo el contratista se obliga a reponer un equipo de similares o superiores características en el plazo de 72 horas de su notificación.</li> <li>- Se precisa que el contratista previa coordinación con el Área Usuaría del IREN NORTE, podrá mejorar dicho programa de</li> </ul>



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
 CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
 SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.



Mantenimiento preventivo y correctivo	mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en cesión de uso.
Capacitación	<p>El Contratista se compromete a brindar la capacitación técnica a el personal del Departamento de Hemoterapia y Banco de Sangre (asistencial) en un promedio de 08 personas sin incurrir costo adicional al IREN NORTE en los aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo, operación, funcional, cuidados, conservación básica del equipo y control de calidad.</li> <li>- Uso de los software actualizados</li> <li>- Almacenamiento de datos y reportes emitidos.</li> </ul> <p>Dicha capacitación será en un periodo mínimo de 5 horas por cada día, se darán en dos fechas distintas y dentro del primer mes de ingresado el equipo a la Institución.</p> <p>El contratista deberá entregar una constancia y/o certificado a cada uno de los trabajadores asistentes.</p> <p>La capacitación del personal estará a cargo de un tecnólogo medico u otro profesional de la salud colegiado y habilitado, con Experiencia mínima de un (01) año en el manejo de los equipos dados en cesión de uso, el cual será acreditado para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>El Lugar de la capacitación: En el Departamento de Hemoterapia y Banco de Sangre del IREN Norte.</p>
Soporte técnico	<p>Para la reparación del equipo y sus componentes durante el periodo de contratación de los kits para aféresis, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista deberá proporcionar al Departamento los datos de los profesionales a cargo del servicio técnico donde conste nombres y apellidos completos, número de celular y dirección electrónica para ser contactados en caso de desperfectos o malfuncionamiento del equipo ofertado. Deberá indicar además un sistema 24/7 (24 hora 7 días de la semana) de atención señalando al responsable directo como contacto.</li> <li>- El contratista deberá contar con personal capacitado en el equipo en cesión de uso.</li> <li>- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en cesión de uso, será brindado por un profesional Ingeniero electrónico colegiado y habilitado, que estará certificado y/o avalado documentalmente por el contratista, para la suscripción del contrato.</li> </ul> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en cesión de uso, será brindado por un profesional ingeniero electrónico colegiado y habilitado, que estará certificado y/o avalado documentalmente por el contratista, para la suscripción del contrato.</p> <p>Mantenimiento Preventivo: Presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisada por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe del área usuaria.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas.</p> <p>Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p>
Antigüedad	Equipo con una antigüedad no mayor de 5 años a la fecha de presentación de ofertas.





#### DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO:

- El proveedor garantizará el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesión de uso; asimismo debe reponer las pérdidas de materiales, reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo en cesión de uso.
- La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión de uso, fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución, técnicamente demostrada.
- El contratista entregará con el equipo: catálogos, manuales de usuario, accesorios y especificaciones técnicas, en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo al Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-20018-EF.
- El mantenimiento preventivo y correctivo también debe incluir a los equipos informáticos los cuales serán supervisados por personal de la Oficina de Informática del IREN NORTE.
- El equipo en cesión de uso y sus componentes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la FICHA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO; detallando: marca, modelo, país de procedencia, año de fabricación y cualquier otra característica requerida por el área usuaria; debiendo acompañar los catálogos, instructivos, folletería ilustrativa u otro similares emitidos por el fabricante y/o dueño de la marca (originales o copia simple) que complementen la información y/o documentación requerida. Cabe señalar que dicha ficha será presentada para la suscripción del contrato.
- Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que el equipo (y sus componentes) se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega e instalación, para ello la empresa suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, etc.



#### 5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- D.S. N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios". Asimismo, los envases deben contar con el correspondiente rotulado aprobado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

#### 5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

##### 5.4.1. EMBALAJE

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

Cajas debidamente rotuladas de acuerdo a normatividad vigente, precisando el número de cajas aplicable.

Las cajas de embalaje tienen que tener dimensiones que encajen en una parihuela estándar de acuerdo a NTP vigente.

##### 5.4.2. ROTULADO



Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011 SA y modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos.

#### 5.5. MODALIDAD DE EJECUCION

**NO APLICA (RESOLUCION N° 995-2019-TCE-S3)**

Aclare que el contratista tendrá a su cargo la instalación y puesta en funcionamiento los equipos en cesión de uso. La instalación se realizará en el lugar indicado por el área usuaria.

#### 5.6. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

#### 5.7. TRANSPORTE

La entrega y transporte de los bienes será por cuenta y riesgo de la empresa contratista, velando por la integridad y seguridad de los mismos, utilizando una movilidad apropiada.

#### 5.8. SEGURO

El Contratista garantizará una Póliza de Seguros de los equipos en cesión de uso implementados en el IREN NORTE; el mismo que deberá contar con cobertura (mínima) contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros y otros, debiendo presentar una declaración jurada para la presentación de la oferta.

#### 5.9. GARANTIA COMERCIAL

12 meses.

#### 5.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

##### 6.10.1 LUGAR

Las entregas de los reactivos y equipos en cesión en uso se realizarán en el almacén del IREN NORTE ubicado en Km 558 Panamericana Norte, en el horario de 07:30 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).



##### 6.10.2 PLAZO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

- La primera entrega de reactivos y equipos en cesión de uso (incluye su instalación y puesta en funcionamiento), se realizará a los (10) Diez días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- Las entregas sucesivas se realizarán a los (5) cinco días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Solamente se recibirá productos fuera de los plazos (adelantos o postergaciones) previa autorización de la Unidad de Logística en coordinación con el Departamento de Patología Clínica.

La duración del suministro de los reactivos es de 12 MESES aproximadamente o hasta agotar la cantidad adjudicada, según Cronograma de Entregas

##### 6.10.3 CRONOGRAMA DE ENTREGAS

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
 CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
 SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.



**ITEM 01: KIT DE AFÉRESIS PARA OBTENCIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	REMESA												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
01	KIT DE AFERESIS PARA OBTENCION DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO	UNIDAD	140	15	10	15	10	15	10	15	10	10	10	10	10	10

**6.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (copia simple)

Los bienes que por normatividad correspondan. Presentar una copia de registro sanitario que lo acredite.

De no requerir el bien ofertado Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar en su oferta la constancia y/o carta emitida por la DIGEMID que así lo acredite y/o declaración jurada de los equipos QUE NO ESTAN SUJETO A REGISTRO SANITARIO.

Se aceptará como documento válido la presentación del listado de los productos que no requieran Registro Sanitario, listado que figura en la página web de la DIGEMID.

- **Inserto:**  
Es obligatorio la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario, según corresponda.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

**7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el caso que no se pueda cumplir con la vigencia de los productos, deberá ser sustentado y especificado en la oferta del postor, para lo cual deberá adjuntar una **DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE** por fecha de vencimiento.



**7.2 ADELANTOS**

La Entidad no otorgará adelantos.

**7.3 SUBCONTRATACION**

El Contratista, no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

**7.4 CONFIDENCIALIDAD**

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión de uso es propiedad del IREN NORTE y tiene carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución.

**7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

- El contratista se obliga a solventar todos los costos de control de calidad que realice con el IREN NORTE.
- El IREN NORTE por sí, está facultado para realizar, cuantas veces lo considere necesario, el análisis de control de calidad a los bienes adjudicados.
- Del resultado realizado, deberá consignar en un acta las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, firmada por el representante de la Institución y el contratista.



- Cuando el bien obtenga un resultado NO CONFORME, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho a réplica; dentro de dos (02) días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte del IREN.
- El área responsable de estas medidas de control será al Departamento de Hemoterapia y Banco de Sangre y la Oficina de Administración.
- Se debe tener en cuenta que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo a la Norma General de Sistema Nacional de Abastecimiento.

## 7.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 7.6.1 AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de los reactivos, se sujeta a lo dispuesto en el Art. 168° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado con DS N° 162-2021-EF y será responsable de la recepción el Jefe de almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad es responsabilidad del Departamento de Hemoterapia y Banco de Sangre (o quien haga sus veces) considerando el cumplimiento de:

#### Calidad:

- a) La calidad de los reactivos de los laboratorios debe entenderse como la condición de estar aptos para su uso. No se aceptará productos acondicionados o re etiquetados por terceros.
- b) Los bienes que se entreguen cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, integridad física del producto, envase y documentación requerida.

#### Cantidad:

La entrega de los bienes se realiza en las cantidades requeridas, en la guía de remisión deberá indicar obligatoriamente el número de lotes entregados y la cantidad del bien por cada lote. No deberán entregar más de dos (02) lotes distintos de un mismo ítem por cada entrega.

#### La Oportunidad:

La entrega de los reactivos se realizará en el plazo de entrega señalado y deberá acompañarse de la siguiente documentación.

La entrega de reactivos deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 05 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia Simple del Registro Sanitario por única vez por la primera entrega o si es renovado de la entrega correspondiente.
- Copia del protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien entrega su fabricación, según lo dispuesto en el Art. 28 del D.S. N° 020-2001, por cada lote entregado.
- Acta de recepción y conformidad (Juego de original + tres copias)

### 7.6.2 RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EQUIPO EN CESION DE USO

La Institución no está obligada a recibir los equipos fuera de la fecha y horario indicado, e incluso si al análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún deterioro, entre otras irregularidades de entrega.

En el caso que el contratista adjudicado cuente con el internamiento del equipo en el IREN Norte por adjudicaciones anteriores, el encargado del área de almacén deberá realizar la verificación in situ del equipo, con la finalidad de suscribir el acta de recepción del mismo, de igual manera el área usuaria deberá brindar la conformidad del equipo de acuerdo a las nuevas características técnicas solicitadas.



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.



Son responsables de la recepción de los bienes y equipo en cesión de uso el Almacén General del IREN NORTE.

Instalación y prueba operativa de los equipos en cesión de uso, el área usuaria elaborando para el efecto el acta de recepción, instalación y prueba operativa del equipo.

Así mismo el Responsable del Área de Patrimonio dará el visto bueno en la guía de remisión para la asignación del bien al servicio correspondiente.

El acta de conformidad, será suscrita por el Responsable de Almacén General, el Área Usuaria. De incumplirse con alguno de los aspectos antes mencionados no se suscribirá dicha acta.

La conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo, estará referida a los siguientes aspectos:

- ✓ Verificación de la correspondencia entre los equipos recibidos y el detalle de las características técnicas incluidas en las ofertas adjudicadas.
- ✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo.
- ✓ Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo por parte el Área Usuaria.
- ✓ Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo y su correspondiente capacitación.

El contratista está obligado a comunicar a la Unidad de Logística del IREN Norte, la fecha y hora programada para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar destinado para el efecto, con una anterioridad no menor de cinco (05) días hábiles a la misma.

#### 7.7. FORMA DE PAGO

Se efectuará en pagos mensuales, según el cronograma de entregas conforme lo establece el numeral 171.1 del Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344- 2018-EF.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello (cronograma de entregas). La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley y en el numeral 171.1 del Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión visada por el almacén general IREN NORTE, el área usuaria del bien, el responsable del Área de Patrimonio, un representante Biomédico y otro que designe el IREN Norte (de ser necesario)
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato suscrito.

#### 7.8 FORMULA DE REAJUSTE

El precio ofertado se mantendrá invariable desde la fecha de suscripción del contrato hasta la culminación del mismo.

#### 7.9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

##### 7.9.1 Penalidades por Mora

**INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO**  
**CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE**  
**SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO**  
**REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.**



En caso de retraso injustificado del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF.

**7.9.2 Otras penalidades**

Según lo establecido en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF.

PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
1. No realiza los mantenimientos (preventivo y correctivo) de acuerdo al programa presentado para el perfeccionamiento del contrato.	10% de la factura bimensual	Acta de verificación y/o acta de visita Inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
2. El contratista no asiste al IREN pasado las 24 horas a partir de su notificación (comunicación por medio escrito y/o electrónico) ante cualquier desperfecto del equipo en cesión de uso.	15% de la factura bimensual	Acta de verificación y/o acta de visita Inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
3. De persistir la falla o desperfecto del equipo, el contratista no reemplaza por otro equipo de igual y/o similares y/o superiores características	1 UIT	Acta de verificación y/o acta de visita Inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
4. No Cumple con la capacitación establecida al personal del Departamento de Patología Clínica establecida (días y horas), de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria.	5% de la factura bimensual	Acta de verificación y/o acta de visita Inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
5. Capacitación al personal del Departamento de Hemoterapia y Banco de Sangre, por el profesional que no fue acreditado para la suscripción del contrato	5% de la factura bimensual	Acta de verificación y/o acta de visita Inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
6. No realiza la entrega total o mensual de papel bond, solicitado por el área usuaria.	10% de la factura bimensual	Acta de verificación y/o acta de visita Inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
7. No realiza la entrega total de los tóner adicionales.	5% de la factura bimensual	Acta de verificación y/o acta de visita Inopinada (EN CADA OCURRENCIA)



**7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme del IREN NORTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificada con D.L. 1444, por un plazo de 12 meses contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**7.11. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR DE CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar contrato.

- a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.



- c. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y la entidad en el exterior.
- d. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g. Autorización de notificaciones de la decisión en la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación
- h. Detalle los precios unitarios del precio ofertado
- i. Detalle del precio de la oferta de cada uno de los viernes que conforman el paquete
- j. Ficha de presentación de producto y descripción del equipo en cesión de uso
- k. La Póliza de seguros del equipo en cesión de uso
- l. El programa detallado de mantenimiento preventivo y su respectivo cronograma de ejecución.
- m. declaración jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento
- n. Acreditación del profesional (Curriculum vitae documentado) tecnólogo medico u otro profesional de la salud colegiado o ingeniero electrónico en el manejo del equipo en cesión de uso

**ANEXO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACCESORIOS.**

**Ver 5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO**

**B. REQUISITOS DE CALIFICACION**

**A. HABILITACION**

**Requisitos:**

- **Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento**, Documento emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D. S. N° 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento, según corresponda.
- **Certificados de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)**, vigente durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos nacionales e importados.  
Emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte y temperatura congelada.  
Todos los postores que participan individualmente o en consorcio (con una o más empresa) tienen la obligación de presentar en su oferta la documentación solicitada.
- **Certificado de Buenas prácticas de manufactura - BPM** en idioma castellano o de la contrario con la traducción del traductor público juramentado o traductor colegiado certificado
  - ✓ Solo en el caso del ítem que requieran Registro Sanitario.
  - ✓ Deberá estar a nombre del fabricante.
  - ✓ Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años de antigüedad, contados hasta la fecha de presentación de ofertas.
  - ✓ Vigente a la fecha de presentación de ofertas.
  - ✓ Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
  - ✓ Extendido por DIGEMID en el caso de fabricantes nacionales, o por Autoridad Pública de Salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos o denominaciones, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de





fabricación.

Se aceptará el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, como documento que reemplace al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que haya sido emitido por la autoridad competente en el país de origen y que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de las referidas buenas prácticas de manufactura

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la DIGEMID, y en atención a que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, para el caso de los productos de CLASE I (productos de menor riesgo) se aceptará la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO/EN 13845 y, además, la Declaración CE de la Comunidad Europea vigente a la fecha de presentación de las propuestas emitido por la autoridad competente del país de origen del producto."

Para el caso de los productos no incluidos en la CLASE I, se aceptará el Certificado CE emitido por el Organismo Notificado, el que lleva implícito el cumplimiento del sistema de calidad, según lo exigido en las Directivas de la Unión Europea.

Por último, se aceptará un Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado

- **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento** vigente a la fecha de presentación de las ofertas, extendido por DIGEMID, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos.

En el caso de consorcio, por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vayan a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre, según lo declarado en la promesa formal de consorcio.

En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.

- **Protocolo y/o Certificado de Análisis:** deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Instituto Nacional de Salud (INS), vigente a la presentación de propuestas, en el que se señalen los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos, de acuerdo a la metodología declarada por el interesado en su solicitud para la obtención del Registro Sanitario del Producto. (aclara que el postor deberá tener en consideración las copias del archivo original).

Acreditación:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) vigente.
- Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura – BPM
- Copia simple del Certificado de buenas prácticas de almacenamiento
- Copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces del val (por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Kit de Aféresis en todas sus presentaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, documento de detracción, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACCESORIOS.

Ver 5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO

DESCRIPCION ESPECIFICA

1. PULSIOXIMETRO

N°	CARACTERISTICAS ESPECIFICACION TECNICAS	
01	Tipo	Sobremesa
02	Pantalla	Visualización de parámetros y de la onda pletismografica
<b>RANGO DE MEDICION</b>		
03	Rango de saturación de Oxígeno	35-99% o más amplio
04	Rango de Pulso radial	30-250 BPM.
05	Precisión de la medición	SPO2: 70 - 99% +/- 2% < 70%. No definido; PR: 30 - 250 BPM, ±2% o 2 BPM
06	Precisión del pulso	+/- 5 % o MENOR
07	Resolución	+/- 1% para la saturación de oxígeno y +/- 1 BPM para el pulso.
<b>ALMACENAMIENTO</b>		
08	Capacidad de almacenamiento o Tendencia	Mínimo 24 hrs.
<b>INDICADOR EN PANTALLA</b>		
09	De SpO2, nivel ALTO Y BAJO	
10	DE BPM, nivel ALTO Y BAJO	
11	INCADOR DE BATERIA BAJA	
12	SENSOR DESCONECTADO O EN MAL ESTADO	
<b>ACCESORIOS:</b>		
13	Batería recargable	02 pilas "AA" o "AAA"
14	Cargador de batería Recargable	Uno (01) para la batería del numeral 19, para 220 VAC,60 Hz



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
 CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
 SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

2.- TENSIOMETRO DIGITAL

N°	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION
1	Tipo	Digital de mesa
2	Desinflado	Automático
3	Método de medición	Oscilométrico
4	Parámetros mínimos visibles en pantalla	Presión sistólica, presión diastólica y pulso
5	Panel de control	Teclado o Botón
<b>RANGO DE MEDICIÓN</b>		
6	Rango de medición de presión	De 50 a 290 mm o rango mayor
7	Rango de medición del pulso en lpm o bpm	De 40 a 180 o rango más amplio
8	Precisión de la presión	+/- 5 mm Hg o MENOR
9	Precisión del pulso	+/- 5 % o MENOR
<b>ALMACENAMIENTO</b>		
10	Capacidad de almacenamiento	30 mediciones o mayor
11	Transmisión de datos	USB o RS232 o Bluetooth
12	Tipo	Digital
<b>INDICADOR EN PANTALLA</b>		
13	De látigo irregular	SI
14	De Bateria Baja	SI
15	De error	SI
<b>ACCESORIOS</b>		
16	Batería recargable	Cuatro (04) pilas "AA" o "AAA"
17	Cargador de batería Recargable	Uno (01) para la batería del numeral 19, para 220 VAC, 60 Hz



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
 CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
 SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

3.- TELEVISOR (SMART TV)

N°	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION
01	Tecnología TV	LED
02	Tamaño (Pulgadas)	55 pulgadas
03	Calidad de Imagen (Resolución)	UHD 4K
04	Funcionalidad	Smart TV
05	Audio Óptico	Sí, Digital
06	Entradas USB	2
07	Puerto Ethernet	Sí (RJ45)
08	Entradas HDMI	Sí (Mín. 3)
09	Procesador Tipo	Tipo Quad
10	Conexión a wifi	Sí
11	Tecnología Screen Mirroring	Sí
12	Contraste Mega Contrast	Mega Contrast
13	Control de remoto Incluido	Sí

4.- BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO

N°	CARACTERISTICAS GENERALES	
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala de medición tipo brazo con pesas corredizas.</li> <li>- Plataforma sólida y estable, con cubierta de plástico antideslizante fácilmente extraíble para realizar una buena limpieza.</li> <li>- Construida en acero recubierto con pintura electrostática</li> <li>- Lectura de peso por ambos lados del equipo.</li> <li>- Mecanismo para puesta a cero.</li> <li>- Tallmetro telescópico de fácil lectura en centímetros.</li> <li>- Lectura del peso en kilogramos.</li> </ul>	
	DATOS TECNICOS	
02	Capacidad	0 - 220Kg
03	Talla	60 - 200cm
04	Precisión	50gr
05	Tamaño de plataforma	27 cm Ancho x 37.5 cm Prof
06	Altura	150 cm.
07	Peso	17Kg o menor



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

5.- SILLON PARA ATENCION DE LOS DONANTES DE PLAQUETAS

N°	CARACTERISTICAS GENERALES	
01	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sillón para extracciones</li><li>- Respaldo y piecero reclinables manualmente mediante doble cremallera dentada en diferentes posiciones.</li><li>- Asiento, respaldo, apoyabrazos y reposapiés acolchados</li><li>- Patas rematadas con tacos antideslizantes.</li><li>- Reposabrazos orientables y regulables, desmontables.</li><li>- Fabricación en acero esmaltado</li></ul>	
DATOS TECNICOS		
02	Dimensiones	1900 * 500 * 550 mm
03	Espaldar	15° a 70°
04	Pies	0° a 60°
05	Capacidad de carga	180kg



## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

##### Requisitos:

**Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento**, Documento emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D. S. N° 014-2011 SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento, según corresponda.

**Certificados de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)**, vigente durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos nacionales e importados. Emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte y temperatura congelada.

Todos los postores que participan individualmente o en consorcio (con una o más empresa) tienen la obligación de presentar en su oferta la documentación solicitada.

**Certificado de Buenas prácticas de manufactura - BPM** en idioma castellano o de la contrario con la traducción del traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado

- ✓ **Solo en el caso del ítem que requieran Registro Sanitario.**
- ✓ Deberá estar a nombre del fabricante.
- ✓ Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años de antigüedad, contados hasta la fecha de presentación de ofertas.
- ✓ Vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- ✓ Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
- ✓ Extendido por DIGEMID en el caso de fabricantes nacionales, o por Autoridad Pública de Salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos o denominaciones, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

Se aceptará el **Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización**, como documento que reemplace al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que haya sido emitido por la autoridad competente en el país de origen y que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de las referidas buenas prácticas de manufactura

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la DIGEMID, y en atención a que en la Unión Europea **no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura**, para el caso de los productos de CLASE I (productos de menor riesgo) **se aceptará la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO/EN 13845 y, además, la Declaración CE de la Comunidad Europea vigente a la fecha de presentación de las propuestas emitido por la autoridad competente del país de origen del producto.**

Para el caso de los productos no incluidos en la CLASE I, se aceptará el Certificado CE emitido por el Organismo Notificado, el que lleva implícito el cumplimiento del sistema de calidad, según lo exigido en las Directivas de la Unión Europea.

Por último, se aceptará un **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado

**Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento** vigente a la fecha de presentación de las ofertas, extendido por DIGEMID, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos.

En el caso de consorcio, por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vayan a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre, según lo declarado en la promesa formal de consorcio.

En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.

**Protocolo y/o Certificado de Análisis:** deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Instituto Nacional de Salud (INS), vigente a la presentación de propuestas, en el que se señalen los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos, de acuerdo a la metodología declarada por el interesado en su solicitud para la obtención del Registro Sanitario del Producto. (aclarar que el postor deberá tener en consideración las copias del archivo original).

Acreditación:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) vigente.
- Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura – BPM
- Copia simple del Certificado de buenas prácticas de almacenamiento
- Copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el <b>Anexo N° 1</b> tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 65,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha</p>

de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares: **Kit de Aféresis en todas sus presentaciones.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a La Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
 CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
 SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago,  
 según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la  
 Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante para la Entidad**

*En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave  
 en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya  
 considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si  
 este no ha sido incluido.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera  
 lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará mediante el documento que contiene el            precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo            puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar            a las demás ofertas puntajes inversamente            proporcionales a sus respectivos precios,            según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024** para la contratación de la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTÍNUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-IREN NORTE**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
 CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
 SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
 REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
 [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**Comité de Seleccíon**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-IREN NORTE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
Comité de Selección  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
Comité de Selección  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-IREN NORTE**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
Comité de Selección  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-IREN NORTE  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores.  
Comité de Selección.  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-IREN NORTE**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación*

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA.  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE- PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO  
CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL DEPARTAMENTO DE USO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE  
SANGRE – KIT DE AFERESIS PARA OBTENSIÓN DE PLAQUETAS POR FLUJO CONTINUO – DEL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE.

principal y las prestaciones accesorias”.  
Incluir o eliminar, según corresponda

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores.  
Comité de Selección  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-IREN NORTE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>25</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD

CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores.

Comité de Selección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2024-IREN NORTE  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	GLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

27

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32

Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-IREN NORTE**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-IREN NORTE**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

